



**Colombia+  
Competitiva**

Cooperación suiza para la competitividad

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ENTREGA DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA + COMPETITIVA A PROPUESTAS QUE TENGAN POR OBJETO INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR SELECCIONADAS No. PC+C-017**

A continuación se presentan las respuestas a las preguntas frecuentes presentadas en el marco de la convocatoria Colombia+ Competitiva cuyo objeto es incrementar la competitividad de las cadenas de valor y clústeres seleccionados en el nivel sub-nacional, centrándose en la solución de factores críticos que limitan el desarrollo de sus ventajas competitivas o impiden el pleno aprovechamiento de sus oportunidades y potencialidades; a través de la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsables y la asistencia técnica especializada por parte de Swisscontact, a propuestas que, por su enfoque estratégico, puedan contribuir a este fin.

1. ¿Es posible presentar propuestas para dos (2) o tres (3) sectores? Si es así, ¿Se presentaría una propuesta por cada sector o una propuesta incluyendo los dos (2) o más sectores de interés?

**Respuesta:** A la convocatoria si podrán presentarse proyectos enfocados en atender 2 o más sectores, en la medida que cumpla con lo indicado en los términos de referencia. En todo caso, esto dependerá de las condiciones particulares de la cadena de valor y de que a la solución planteada pueda integrarse más de un sector.

2. ¿Cuáles serían las circunstancias para poder participar en más de 1 categoría con distintos proyectos?

**Respuesta:** Adicional a lo mencionado en la pregunta 1, para poder presentar más de una propuesta es necesario cumplir con lo indicado en el numeral 9. *QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES* y de que por su trayectoria, y, sus incentivos para participar, las entidades proponentes resulten relevantes y pertinentes.

3. ¿Una entidad de régimen privado puede ser proponente y entidad administradora del recurso?

**Respuesta:** De acuerdo con las definiciones planteadas en los términos de referencia se entiende como Entidad Administradora la entidad que, haciendo parte de los proponentes (es decir que también es un proponente), será la responsable de administrar los recursos financieros y responderá por el total de la contrapartida. Adicionalmente, según lo establecido el numeral 9.1 *REQUISITOS PARA LA ENTIDAD ADMINISTRADORA*, la entidad administradora **deberá** contar con régimen de gestión y contratación privado.

4. ¿A qué se refiere con que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto?

**Respuesta:** Según lo establecido en los términos de referencia, *“el Programa busca promover Proyectos que respondan a consensos y que fomenten la complementariedad y las sinergias. Así mismo, busca apoyar procesos que cuenten con un grado de consolidación mínimo, por haber sido materia de priorización o avances previos por interés de los actores subnacionales. En ese sentido, los proyectos a ser presentados deberán contar con el consenso de los actores privados y públicos en el nivel subnacional, expresado, entre otros, en la priorización de los temas en los planes regionales de competitividad o las agendas integradas, así como en el marco de los esfuerzos interinstitucionales de articulación, como las Comisiones Regionales de Competitividad”*

En consecuencia, es necesario que diferentes actores involucrados en la cadena de valor aúnen esfuerzos para la construcción de una propuesta que pueda cumplir con el objeto de la convocatoria.

5. Si se constituye una unión temporal creada por una empresa Colombiana constituida hace más de 2 años (que sería la entidad administrativa), una entidad pública y una empresa privada Colombiana con menos de 2 años de existencia, ¿podríamos aplicar a la convocatoria?

**Respuesta:** Para el caso de las uniones temporales se establece que cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en estos términos, es decir que todos los integrantes deberán cumplir con al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

En todo caso, las entidades proponentes, también podrán organizarse suscribiendo un convenio privado *“en el que se definirán los roles, responsabilidades y aportes de contrapartida de cada uno. En dicho convenio constará la designación de la Entidad Administradora. Este convenio, firmado por los representantes legales de todas las entidades, será presentado conjuntamente con la propuesta completa para la etapa de viabilidad (superada la etapa de manifestación de interés)”* según lo indicado en el numeral 9. *QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES* de los términos de referencia.

6. Si se constituye una unión temporal creada por una empresa Colombiana constituida hace más de 2 años (que sería la entidad administrativa), una entidad pública y una empresa privada internacional, ¿podríamos aplicar a la convocatoria?

**Respuesta:** De acuerdo con la definición de **Proponente(s)** establecida en el numeral 4. **DEFINICIONES** de los términos de referencia, estos *“son las personas jurídicas colombianas que, en forma individual o en forma conjunta, presentan dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta. Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto. Dentro de los proponentes se deberá establecer la Entidad Administradora de los recursos quien será la encargada de firmar el contrato de cofinanciación con INNPULSA COLOMBIA”*

De esta forma, una empresa internacional no podría participar como proponente en esta convocatoria.

7. En la propuesta se deben mencionar los beneficiarios. ¿Estos deben estar incluidos en el desarrollo o el proyecto puede ir enfocado a desarrollar un modelo sistemático donde los beneficiarios se involucren una vez desarrollado el proyecto?

**Respuesta:** De acuerdo con el numeral 6.1 **CARÁCTER GENERAL DEL BENEFICIO Y ALCANCE DEL PROYECTO** de los términos de referencia, *“los proyectos deberán identificar problemas en el funcionamiento de la cadena de valor, cuya solución pueda beneficiar a múltiples empresas o actores de la cadena, ya sea bajo la acción directa del proyecto o a través de estrategias de escalamiento o réplica de los beneficios o soluciones obtenidos hacia territorios diferentes, otros eslabones de la misma cadena o hacia otras cadenas de valor.”*

En este sentido, la propuesta deberá identificar qué actores se verán beneficiados de la intervención, teniendo en cuenta que dicho beneficio puede ser directo o indirecto, y por lo tanto, no necesitan estar individualizados en un inicio.

8. En el formato de expresión de interés en el punto 4.5 Beneficiarios, se solicita que se describa de manera cuantitativa y cualitativa los beneficiarios de la propuesta, cuál es su papel dentro de la cadena de valor y cómo se fortalecen con el proyecto. Por otro lado, en el Anexo 4 sobre Desarrollo de iniciativas con enfoque sistémico en el punto 2.1 Diagnóstico del Sistema de Mercado, en la página 5, se encuentra la definición del grupo meta. Para la convocatoria los términos de beneficiarios y grupo meta son equivalentes?

**Respuesta:** Los **beneficiarios** son el grupo que será específicamente atendido por el proyecto (de forma directa o indirecta) y que hacen parte del universo más amplio, denominado **grupo meta** (empresarios, productores, organizaciones, entre otros).

**Beneficiarios directos** son aquellos que serán atendidos de forma directa por el proyecto. Mientras que los **indirectos** son aquellos que se verán beneficiados por la atención brindada por aquellas entidades que recibirán apoyo del proyecto (entidades beneficiarias), sea durante la vigencia del proyecto o con posterioridad.

Por tanto, entendemos que **entidades beneficiarias** son aquellas de carácter público o privado que prestan servicios u ofrecen productos a la cadena productiva y que mejoran, a través del proyecto, su desempeño para implementar las intervenciones propuestas.

9. ¿Existe un número máximo o mínimo de beneficiarios? Asimismo, ¿se plantea un monto máximo por beneficiario?

**Respuesta:** No se solicita un número máximo o mínimo de beneficiarios, dependerá de cada propuesta establecer el alcance que la misma pueda tener en cuanto a los beneficiarios. En este sentido, y en la medida que no se requiere un número específico de beneficiarios, no se establece un presupuesto límite o monto máximo por cada uno de ellos.

10. Cuando se habla de escalabilidad, ¿se debe proyectar a cuántos beneficiarios puede impactar a futuro el proyecto o está más enfocada a cómo se puede aplicar a otros beneficiarios?

**Respuesta:** De acuerdo con el numeral 6.6 ESCALABILIDAD de los términos de referencia, *“los proponentes expresarán cómo prevén que las soluciones generadas por el proyecto alcancen condiciones de replicabilidad y escalabilidad, entendiéndose los siguientes conceptos:*

**Escalabilidad:** *Se refiere a la probabilidad de hacer extensiva y masiva la aplicación o el uso de la solución generada por el proyecto en la misma cadena de valor, sea en el mismo o en otro territorio.*

**Replicabilidad:** *Se refiere a la probabilidad de replicar o aplicar (previa adaptación) la solución generada por el proyecto en una cadena de valor diferente, sea en el mismo u otro territorio.”*

De esta forma, la propuesta deberá reflejar cómo la solución planteada puede aplicarse a otras cadenas de valor o aplicarse masivamente dentro de la misma cadena sin perder su efectividad. Es deseable una cuantificación (a modo de proyección) de los beneficiarios a ser alcanzados por la vía de la escalabilidad o replicabilidad. De otro lado, es necesario que se presente un análisis cualitativo y cuantitativo de los beneficiarios directos e indirectos que se atenderán durante el periodo de implementación del proyecto.

11. ¿Las Expresiones de interés serán seleccionadas por orden de radicación?

**Respuesta:** El orden de radicación no es un criterio de selección y/o calificación de las expresiones de interés. No obstante, la propuesta deberá ser radicada en los tiempos indicados en el numeral 13. CRONOGRAMA de los términos de referencia.

12. ¿La propuesta económica debe incluir IVA?

**Respuesta:** La propuesta económica deberá contener toda la información necesaria para la ejecución del proyecto propuesto. Así mismo, en la medida en que los proponentes requieran recibir recursos de cofinanciación para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberán incluirlo en la propuesta económica.

13. ¿Si la entidad administrativa está ubicada en San Andrés, ésta estaría exenta a impuestos?

**Respuesta:** La entidad administrativa deberá regirse por las normas contables y tributarias vigentes en Colombia.

14. ¿La cofinanciación equivale al 70 % y la contrapartida al 30% del valor total de la propuesta? o ¿existe alguna variación en estos porcentajes?

**Respuesta:** De conformidad con lo indicado en los términos de referencia, *“los proponentes podrán plantear el porcentaje esperado de cofinanciación, criterio que será tomado en consideración en la evaluación y el cual **se espera** esté en el orden del setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto.”*

De esta forma, no se establece un porcentaje fijo para los recursos de cofinanciación y contrapartida. En su lugar, se permite que el proponente plantee los porcentajes que considere pertinentes para la ejecución del proyecto, esperando que estos se encuentren alrededor del 70% de cofinanciación y 30% de contrapartida. La contrapartida podrá estar conformada por aportes en efectivo y en especie y la contrapartida en especie no podrá superar el 50% del total de la contrapartida.

15. ¿Cuáles son las fechas de la convocatoria para la ETAPA II y la entrega final de resultados?

**Respuesta:** La fecha de cierre de la convocatoria es el 24 de julio, es decir que esta es la fecha máxima para presentar los documentos requeridos para la ETAPA I: PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 de los términos de referencia. Las fechas correspondientes a la ETAPA II: EVALUACIÓN DE VIABILIDAD, serán comunicadas oportunamente a los proponentes que superen la Etapa I.

16. Cuando se habla de abarcar la cadena de valor, es obligatorio tomar todos los actores o pueden ser 3 de 5 actores totales en la cadena de valor?

**Respuesta:** De conformidad con el numeral 6. *CONDICIONES GENERALES DE LAS PROPUESTAS* *“la finalidad de esta convocatoria es que dichos proyectos produzcan soluciones sistémicas, que puedan generar beneficios y aprovechamiento a los actores de la cadena de valor, a quienes les resulte pertinente tal solución. Así, los proyectos deberán identificar problemas en el funcionamiento de la cadena de valor, cuya solución pueda beneficiar a múltiples empresas o actores de la cadena, ya sea bajo la acción directa del proyecto o a través de estrategias de escalamiento o réplica de los beneficios o soluciones obtenidos hacia territorios diferentes, otros eslabones de la misma cadena o hacia otras cadenas de valor.”*

Por consiguiente, el proyecto deberá plantear soluciones para aquellos actores de la cadena de valor a quienes les resulte pertinente tal solución. No es obligatorio considerar todos los actores de la misma.

17. En la ficha de expresión de interés (Anexo 1) en el numeral 4.4 Descripción de la iniciativa, se establecen nueve preguntas para utilizar como guía y cinco de respuesta obligatoria. ¿El

límite máximo de 300 palabras es para responder cada pregunta o la totalidad de las preguntas?

**Respuesta:** En esta sección se deberá describir la iniciativa usando como elementos las preguntas allí planteadas tocando necesariamente los puntos establecidos como obligatorios. Por tanto, no es necesario responder cada pregunta por separado.

Considerando el límite planteado inicialmente el anexo ha sido modificado ampliando a 600 palabras para el numeral 4. Descripción de la iniciativa.

**18.** ¿Para la cadena de valor de cacao especiales existen algunos departamentos priorizados?

**Respuesta:** No existe una priorización por departamentos para ninguna de las cadenas. En el punto 3. CADENAS PRIORIZADAS Y ÁMBITO GEOGRÁFICO, se puede encontrar la aclaración “[...] *Podrán presentarse propuestas provenientes de todos los departamentos, en la medida que respondan a las condiciones definidas en estos Términos de Referencia*”.

No obstante, como criterio de calificación se tendrá en cuenta que la propuesta sea objeto de priorización regional por corresponder a las apuestas productivas del territorio.

**19.** ¿Una propuesta enfocada en generar modelos y metodologías administrativas optimizadas enfocadas a aumentar la propuesta de valor de los hoteles de forma escalable y replicable a nivel nacional cumpliría con el objetivo de la convocatoria? o ¿es necesario impactar otros puntos de la cadena del turismo, es decir los sitios turísticos como tal, las agencias turísticas, entre otros?

**Respuesta:** La propuesta puede plantearse, toda vez que se tenga en cuenta el enfoque de destino turístico y la lógica sistémica, de modo que puedan resolver limitantes a la competitividad en la cadena de valor de un destino turístico.

La finalidad principal dentro del enfoque Desarrollo de Sistemas de Mercado, es superar de forma innovadora los cuellos de botella que limitan el buen funcionamiento de dicho sistema, de tal forma que el ejecutor del proyecto tenga un rol de facilitación temporal que estimula a los actores presentes en la cadena de valor a desempeñar funciones que actualmente no existen o su desempeño no es el deseable.

**20.** ¿Existe la posibilidad que un proyecto para la certificación de un programa de mitigación de cambio climático para la generación de bonos de carbono comercializables por cacaocultores, pueda participar?

**Respuesta:** No hay impedimento para que una propuesta de esta naturaleza participe, siempre y cuando tenga en cuenta todos los requisitos y condiciones planteadas por los términos de referencia.

**21.** Cuando se solicita en el formato de expresión de interés, en la formulación de la problemática (punto 3.1) describir las causas y el problema en el funcionamiento de la

cadena de valor y establecer factores críticos (cuellos de botella), ¿es necesario hacerlo utilizando en su totalidad la guía del Anexo 4 sobre Desarrollo de iniciativas con enfoque sistémico y el Anexo 6 Guía para la Formulación de Marco Lógico? o ¿estos anexos están más orientados para ser utilizados en la formulación de la propuesta de proyecto en la ETAPA 2 de la convocatoria?

**Respuesta:** No es necesario desarrollar todos los puntos de las guías, pero les recomendamos hacer énfasis en el punto 4.1 de la guía de Marco Lógico “*Etapa de Análisis*”, en donde se definen tres metodologías para el análisis de problemas con la siguiente ruta:

- a) Definir el Grupo Meta (Población a intervenir directamente e indirecta por el proyecto, como Empresarios, Productores, Organizaciones, entre otros).
- b) Establecer la problemática general del Grupo Meta.
- c) Hacer un análisis de las causas de la problemática, puede ser por medio del árbol de problemas, pero tenga en cuenta que normalmente estas causas son los síntomas que se presentan y no las causas subyacentes.
- d) Se recomienda hacer una evaluación de los síntomas que más afecten el sistema de mercado (Influencia sobre otras causas generando dependencia) para definir los cuellos de botella que hacen que el sistema de mercado no tenga un desempeño deseable.
- e) Implementar las metodologías para el análisis de problemas para llegar a la(s) causa(s) subyacente(s), de los cuellos de botella identificadas teniendo en cuenta las funciones de soporte y regulaciones que afecta el sistema de mercado y no solo la función principal (oferta-demanda).

Además, sugerimos analizar los conceptos del Anexo 4 “*Guía de Desarrollo de Iniciativas con Enfoque Sistémico de Mercado*”, para que tenga en cuenta una visión de mercado más amplia al definir su idea de proyecto y reflexionar sobre las causas subyacentes.

- 22.** ¿Si una expresión de interés es seleccionada en la ETAPA 1, el acompañamiento enunciado en el punto 11.2 para la formulación de la propuesta, cobijará también el apoyo en la implementación de la metodología de Marco Lógico (Anexo 6) y del enfoque de Desarrollo de iniciativas con enfoque sistémico (Anexo 4) señalado en el punto de 6.3. de Sostenibilidad de las intervenciones?

**Respuesta:** Efectivamente se dará a profundidad el acompañamiento a las expresiones de interés seleccionadas sobre los temas de las guías que son anexos a los términos de referencia.

- 23.** ¿Cómo se ha previsto a futuro la participación de las entidades públicas como proponentes en los proyectos, considerando que como requisito se requiere la participación de un socio privado como entidad administradora de los mismos?

**Respuesta:** Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto. De esta forma, las entidades públicas harían parte del grupo de proponentes, dentro del cual se deberá establecer la Entidad Administradora que deberá contar con régimen de gestión y contratación privado y responderá por el total de la contrapartida.



Las entidades proponentes deberán identificar los mecanismos necesarios para la suscripción del convenio, que deberán presentar en la etapa II.

**24.** ¿La ficha de expresión de interés (Anexo 1) debe ser entregada con las firmas originales?

**Respuesta:** Los documentos deben ser radicados en físico según lo indicado en el numeral 18. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de los términos de referencia. En este sentido, podrá optar por una de las siguientes opciones:

- a) Recolectar las firmas originales requeridas en la ficha de expresión de interés, escanear el documento y radicarlo en físico.
- b) Cada proponente podrá firmar en original la parte correspondiente a "*Presentación de la propuesta*" de la ficha de expresión de interés, y anexar dichas cartas a la ficha de expresión de interés que será radicada.

**25.** ¿La firma en la ficha de expresión es suficiente para demostrar la oficialización o compromiso de las contrapartidas en efectivo de los participantes? o ¿es necesario adjuntar cartas de interés o comunicaciones oficiales de las entidades?

**Respuesta:** De acuerdo con el numeral 11.1.2 *DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ETAPA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS*, en esta etapa se deberá presentar:

- 1) Ficha de expresión de interés (Anexo 1) completamente diligenciada y firmada por los representantes legales de todas las entidades proponentes.
- 2) Cuando el monto de la propuesta supere las atribuciones del Representante Legal de la entidad que administra los recursos, se deberá adjuntar Acta o comunicación del órgano respectivo que autoriza la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato de cofinanciación.
- 3) Certificado de existencia y representación legal de la Entidad Administradora de Recursos y de los demás Proponentes que coloquen contrapartida en la propuesta. En caso de obrar mediante apoderado, poder debidamente autenticado ante notario o apostillado si el documento se otorga en el exterior.

No es necesario presentar ningún documento diferente a los solicitados. Es importante aclarar, que la Entidad Administradora será la responsable de administrar los recursos financieros y responderá por el total de la contrapartida.

**26.** ¿Cuáles serán los indicadores financieros que se medirán para saber si la Entidad Administradora tiene la capacidad financiera para ejecutar el proyecto?

**Respuesta:** De conformidad con lo indicado en los términos de referencia, se evaluará que la propuesta plantee una contrapartida adecuada, y que el monto del proyecto sea coherente con



la dimensión de la propuesta y los actores vinculados. En este sentido, no se evaluarán indicadores particulares sino que se realizará una evaluación integral de la propuesta económica.

**27.** ¿El cierre de la convocatoria, programado para el 24 de julio de 2017, incluye las etapas I y II?

**Respuesta:** El 24 de julio es la fecha límite para presentar los documentos correspondientes a la ETAPA I: PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS. A los proponentes que superen la ETAPA I se les comunicarán oportunamente las fechas correspondientes a la ETAPA II.

**28.** ¿Las cadenas de valor o clústeres productivos llamados a la convocatoria requieren un tiempo mínimo de formalización o algún documento oficial que certifique su existencia?

**Respuesta:** Durante el proceso de evaluación se validará que la propuesta planteada es objeto de priorización en el nivel nacional / regional, que cuente con un grado de consolidación mínimo y que la propuesta cuente con el respaldo de los actores regionales. Para ello se solicita la presentación del Acta del Comité Ejecutivo de la Comisión Regional de Competitividad, en los casos que aplique, u otro similar que evidencie el respaldo de los actores de la región al proyecto. Este aspecto se evaluará de forma integral, por lo cual no se pide un número mínimo de años de formalización de la cadena de valor o clúster.

**29.** ¿Las cadenas de valor o clústeres productivos deben estar directamente relacionados con la actividad del cacao o es independiente para el turismo que corresponde a la intención que nos mueve en esta convocatoria?

**Respuesta:** Los dos sectores, tanto turismo como cacao, están incluidos en la convocatoria y un proyecto puede abordar más de un sector si hay coherencia en la propuesta. Lo importante es que en la propuesta se identifiquen y aborden los cuellos de botella de un sector y se proponga una solución para esta situación. Se reitera que es posible para una propuesta contemplar elementos de otros sectores, toda vez que el cuello de botellas o los cuellos de botella se aborden para un sector específico.

**30.** ¿Una empresa constituida como SAS puede ser proponente?

**Respuesta:** De acuerdo con las definiciones establecidas en los términos de referencia, se entiende como proponente a las *“personas jurídicas colombianas que, en forma individual o en forma conjunta, presentan dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta. Para esta convocatoria es deseable que las propuestas sean presentadas por actores públicos y/o privados asociados para el efecto. Dentro de los proponentes se deberá establecer la Entidad Administradora de los recursos quien será la encargada de firmar el contrato de cofinanciación con INNPULSA COLOMBIA.”* Por lo cual una empresa constituida como SAS no está excluida de participar como proponente en esta convocatoria. Adicionalmente puede ver la respuesta No. 3 para complementar la información.

- 31.** En caso de presentar la manifestación de interés y superar la primera etapa de la convocatoria, ¿es posible que el programa asigne una entidad para esta administración, con la cual se lleven a cabo las etapas siguientes? ¿Podemos contar con que esta entidad administradora de recursos pueda ser una entidad fiduciaria, con quien se pueda gestionar o certificar el recurso de contrapartida y la documentación que se requiera?

**Respuesta:** En la ETAPA I: PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, es necesario que ya se tenga identificada y elegida una Entidad Administradora entre los proponentes, los cuales deben firmar la ficha de expresión de interés. Una vez superada esta etapa, cuando sea pertinente y razonable, se recomendará la integración de dos o más proyectos, si estos resultan sinérgicos o complementarios. En este sentido, es necesario que el/los proponentes gestionen la elección de la Entidad Administradora. El programa Colombia+Competitiva no se responsabiliza de este proceso.

- 32.** ¿Es posible plantear proyectos que estén pensados para montos inferiores a los 600 millones que plantean en la cofinanciación?

**Respuesta:** Los montos planteados en el numeral 10.1 PORCENTAJE Y MONTOS DE COFINANCIACIÓN, corresponden a la naturaleza y condiciones generales de los proyectos que se esperan ejecutar a través del programa Colombia+Competitiva. No obstante, los montos allí planteados no son limitativos, y todas las propuestas se someterán a evaluación.

- 33.** ¿Los salarios pueden incluirse en el rubro "otros" como contrapartida en efectivo? o ¿la naturaleza de este aporte es considerada como contrapartida en especie para esta convocatoria?

**Respuesta:** Los salarios pueden incluirse como contrapartida en efectivo, siempre y cuando durante la ejecución del proyecto pueda demostrarse que dichos salarios pertenecen al equipo ejecutor del proyecto y que efectivamente se realizó el pago de los mismos.

- 34.** ¿Todos los proponentes deben cofinanciar al menos un porcentaje, o pueden ser tres proponentes, dentro de los cuales uno cofinancia el 15% en efectivo, otro el 15% en especie y otro no aporta contrapartida?

**Respuesta:** Los proponentes podrán plantear las contrapartidas que se consideren pertinentes para la ejecución del proyecto. Durante la evaluación, se tendrá en cuenta que estas guarden coherencia con el proyecto planteado.

Actualizado el 14 de julio de 2017